

/RSD/AHC/MFBB



PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 66775

SANTIAGO, 1 6 JUN 2014

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 436 de fecha 21 de marzo de 2014 del Departamento de Policía Internacional Aeropuerto, se informó que el extranjero Jorge Roberto BARRIGA AYALA, de nacionalidad ecuatoriana, en circunstancias que se realizaban sus trámites migratorios, y al momento de ser consultado en el Sistema Computacional de Gestión Policial (Gepol), registró un encargo policial de búsqueda emanado de la Oficina Central Nacional de Interpol Ecuador, por el delitos de Fraude Bancario Financiero, de fecha 06 de septiembre de 2013; b) Que, consta en Informe Policial Nº 436 ya mencionado, que el extranjero fue reembarcado a su lugar de origen en el vuelo de la compañía aérea Lan N° 1446, el día 20 de marzo de 2013, sin registrar ingresos posteriores ; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Jorge Roberto BARRIGA AYALA, de nacionalidad ecuatoriana, pasaporte N° 0907150791.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EÑA Y LILLO O DEL INTERIORISCRIBO A UD. PARA SU ONOCIMIENTO

PORIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION